

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintiuno de febrero de dos mil catorce, en la sala de juntas del primer piso del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060; con el propósito de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información de esta entidad, se reunieron los CC. Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Servidor Público designado por el Titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el Lic. Fernando Amozurrutia Alegría, Titular del Órgano Interno de Control en la Entidad; y la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación de información para la atención de la solicitud número 2023700001314, solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración.
4. Presentación y en su caso, confirmación de desclasificación expedientes solicitada por la Dirección de Servicios Jurídicos (se anexa oficio de la Dirección de Servicios Jurídicos)
5. Asuntos Generales

1.- Lista de asistencia. El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, informó que en cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 57 de su Reglamento, se constató la existencia del quórum legal para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2.- Orden del día. El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, sometió a consideración de los presentes el orden del día.

Al no haber comentarios al respecto se adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. CI-EX-3/02-2014/01

El Comité de Información de esta entidad aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día de su Tercera Sesión Extraordinaria 2014.

3.- Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación de información para la atención de la solicitud número 2023700001314, solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración.

Para continuar con la sesión, el Licenciado Daniel Gutiérrez Cruz, cedió el uso de la palabra a la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, Titular de la Unidad de Enlace, quien sometió a consideración del Comité de información la clasificación de información realizada por la Dirección General Adjunta de Administración, con relación a la solicitud de información con folio 2023700001314, donde se identificó y clasificó como información confidencial el RFC del proveedor ya que se trata de una persona física. Dicha solicitud es la siguiente:

"Contratos de servicio de Mantenimiento y Recarga de Extinguidores, Adquisición de Extinguidores, Servicio de Recarga de Extinguidores, Revisión mensual de extinguidores, Adquisición de Portaextinguidores, Inspección y Recarga de Extinguidores, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.

2. Cuales están vigentes.

www.coneval.gob.mx

3. El monto y vigencia de los mismos.

4. Suficiencia presupuestal de estos.

5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.

5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.

6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

En respuesta a dicha Solicitud, la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, comunicó lo siguiente:

"En atención a la solicitud por el peticionario, se pone a disposición el siguiente cuadro que comprende la información solicitada. Asimismo, se hace de conocimiento que dicho proyecto fue derivado de una adjudicación directa por lo que se entrega investigación de mercado, propuesta técnica y económica, y contrato-pedido.

CONTRATO	PROYECTO	VIGENCIA	MONTO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
PED-011-2013	Adquisición de extinguidores y mantenimiento a extintores.	19-noviembre-2013 al 31-diciembre-2013	\$25,014.24	\$25,014.24

Por otro lado, y de con fundamento en el artículo 82 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que en el ejercicio 2012 se llevó a cabo el proyecto "Servicio de recarga y mantenimiento al equipo para control y combate de incendios del CONEVAL", del cual no se elaboró instrumento jurídico, tal y como lo prevé el precepto antes citado:

'Artículo 82.-...

(Último párrafo)

Las dependencias y entidades deberán llevar el registro, control y comprobación de las contrataciones adjudicadas en forma directa en los términos del artículo 42 de la Ley, que no requieran la formalización de contratos, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables.'

Ahora bien, se pone a disposición la investigación de mercado y la información requerida en el siguiente cuadro:

PROYECTO	VIGENCIA	MONTO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Servicio de recarga y mantenimiento al equipo para control y combate de incendios del CONEVAL.	A partir del comunicado de compra menor (28 de junio de 2012) hasta el 31 de julio de 2012.	\$11,710.20	\$11,710.20

Finalmente, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada se encuentra disponible en versión electrónica, de manera particular en un Disco Compacto. En caso de requerir la información en soporte papel, se le comunica que la misma consta de 109 fojas, y de conformidad con el

precepto antes citado se pondrá a disposición del solicitante una vez realizado el pago de derechos correspondiente.

Asimismo, una vez revisada la información relacionada con la solicitud de información con folio **2023700001314**, se determina que dicha información perteneciente al instrumento jurídico y la investigación de mercado contienen información confidencial, de conformidad con lo previsto por el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de los cuales se elaboró versión pública.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información dicha clasificación de información para que resuelva lo procedente."

Como se desprende de la respuesta otorgada por la Dirección General Adjunta de Administración, se hace entrega de la información solicitada, realizando las siguientes precisiones:

En la información solicitada, se identificó y clasificó como información confidencial los datos personales del proveedor, de manera particular, el RFC del proveedor, ya que se trata de una persona física, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es por ello que dicha unidad administrativa elaboró la versión pública de dichos documentos, testando la información clasificada como confidencial y sometiendo a consideración de este Comité de Información dicha clasificación para que la confirme, modifique o revoque; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45 de la Ley antes mencionada y 70, fracción IV de su Reglamento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 18, fracción II, 29, fracción III, 42, 43, 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, este Comité de Información considera procedente confirmar en sus términos la clasificación de información como confidencial, contenida en los documentos solicitados, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración. Razón por la cual se aprueba también la versión pública de dichos documentos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y al volumen de la información solicitada, se exhorta a la Unidad de Enlace a realizar la entrega de dicha información a través del Sistema Infomex.

No habiendo más comentarios, el Comité de Información aprobó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO No. CI-EX-3/02-2014/02.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II, 29 fracción III, 42, 43, y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información confirma en sus términos la clasificación de información con el carácter de confidencial, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración, razón por la cual se aprueba también la versión pública de dichos documentos, e instruye a la Unidad de Enlace para que elabore la Resolución

respectiva, y comunique el presente acuerdo al solicitante, con la información solicitada a través del sistema INFOMEX.-----

4. Presentación y en su caso, confirmación de desclasificación de expedientes solicitada por la Dirección de Servicios Jurídicos.-----

La Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, sometió a consideración del Comité de Información la solicitud de desclasificación de información realizada por la Dirección General Adjunta de Coordinación (DGAC), presentada en la Segunda Sesión Extraordinaria, donde el Comité de Información solicitó que dicha área ratificara o confirmara que ya no subsisten las causas de reserva; al respecto, por conducto de la Dirección de Servicios Jurídicos, la Dirección General Adjunta de Coordinación, comunicó a la Unidad de Enlace, que se confirma que en los expedientes clasificados como reservados del Comité Directivo y de la Comisión Ejecutiva del periodo 2006 al 29 de enero de 2014, dejaron de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación ya que los mismos cuentan con decisiones definitivas.

En virtud de lo anterior, este Comité no tiene inconveniente en aprobar la desclasificación. -----
Al respecto, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz señaló que la desclasificación de los expedientes es una expresión institucional de máxima publicidad, lo cual ha sido de particular interés del Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del CONEVAL. -----

No habiendo comentarios al respecto, se tomó el siguiente:

ACUERDO No. CI-EX-3/02-2014/03

Con fundamento en los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 34, fracciones II, de su Reglamento, este Comité de Información aprueba la desclasificación de los expedientes reservados de la Dirección General Adjunta de Coordinación, de manera particular, de la Sección Gobierno, y de las Series: Comité Directivo y Comisión Ejecutiva, del periodo 2006 al 29 de enero de 2014, en virtud de que dejaron de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación, ya que los mismos cuentan con decisiones definitivas. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace a realizar la actualización correspondiente en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados (SIER).-----

5. Asuntos Generales.-----

La Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, señaló que consideraba importante abordar el tema de Capacitación en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, para lo cual cedió la palabra a Rigoberto Zúñiga Celaya, quien en calidad de Enlace de Capacitación en Transparencia y Acceso a la Información Pública, expuso los resultados del Programa de Capacitación en materia de Transparencia impartidos por el IFAI; señalando que de 21 servidores públicos considerados en el Programa, solo 17 tomaron cursos, precisando que en algunos cursos asistieron más servidores públicos de los programados. Asimismo, comentó de los reconocimientos que otorga el IFAI a los Comités e Instituciones 100% capacitadas.-----

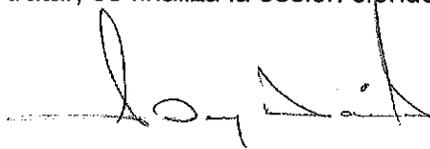
Por su parte, la Titular de la Unidad de Enlace hizo referencia a la solicitud del Instituto, para que a más tardar el 28 de febrero del presente año se envíe al IFAI el Programa de Capacitación para 2014, firmado por los integrantes del Comité de Información.-----

Al respecto, el Titular del Órgano Interno de Control comentó que sería bueno establecer una meta más alta, así como también recomendó se replique el evento realizado el año pasado del Mes de la Transparencia y Rendición de Cuentas.-----

El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz señaló que se está considerando llevar cabo el evento en el 2014 y sugirió revisar el programa de capacitación presentado por la Unidad e Enlace y realizar los ajustes que se requieran. -----

Por otra parte, la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti comentó que el pasado miércoles 19 de febrero del presente año, la Unidad de enlace fue notificada de la interposición de un recurso de revisión derivado de la solicitud con folio 2023700012213, para el cual se tiene un plazo de siete días hábiles para presentar los alegatos que se estimen pertinentes. Precisó que ya se le notificó a la unidad administrativa que atendió dicha solicitud, y también que ya se llevó a cabo un acercamiento con el IFAI para analizar la mejor forma de atender dicho recurso.-----

Una vez desahogados y atendidos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa.-----



Lic. Daniel Gutiérrez Cruz
Designado por el Titular del CONEVAL



Lic. Fernando Amozurrutia Alegria
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Martha Alejandra Mares Poletti
Titular de la Unidad de Enlace